

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 4 NOV 2021

Rad. No. 110014003061 2018 00123 00

El despacho de conformidad con lo manifestado por el Representante Legal de la sociedad que actúa como apoderada judicial de la entidad financiera demandante, en el escrito que milita a folio 71-72, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

**RESUELVE:**

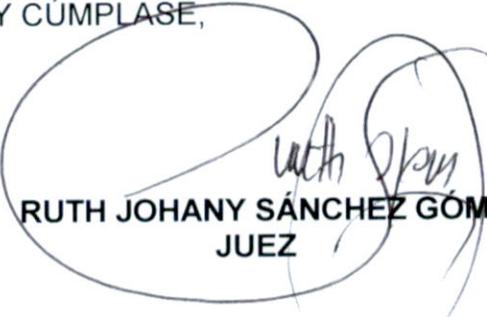
**PRIMERO:** Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago de las cuotas en mora.

**SEGUNDO:** Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. Librense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

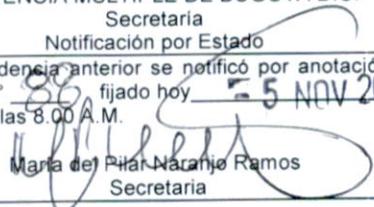
**TERCERO:** Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte demandante, con las constancias pertinentes.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>86</u> fijado hoy <u>5 NOV 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
 María del Pilar Naranjo Ramos Secretaría